

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de Setiembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de setiembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 728-2012-R.- CALLAO, 04 DE SETIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la Solicitud (Expediente 14516) recibida el 08 de mayo del 2012, mediante la cual el profesor Mg. EDGAR ZÁRATE SARAPURA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática solicita financiamiento para sufragar los gastos de sus estudios del I Ciclo de Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villareal.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el Art. 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre del 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría y doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, la Directiva Nº 003-2011-R "Para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", dispone que el docente de esta Casa Superior de Estudios que recibe financiamiento o licencia para asistir, entre otros, a estudios de posgrado, presentará al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad a la cual está adscrito un informe académico de la actividad realizada, fotocopia autenticada o legalizada notarialmente del diploma, certificado o constancia donde se indique la aprobación o participación que lo acredite, de haber alcanzado los objetivos de la capacitación o perfeccionamiento recibido;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 0297-2012-D-FCNM (Expediente Nº 14516) recibido el 26 de junio del 2012, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución Nº 062-2012-CG-FCNM, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1254-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0755-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de julio del 2012; al Informe Nº 928-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 02 de agosto del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento al profesor Mg. **EDGAR ZÁRATE SARAPURA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el monto total de S/. 1,600.00 (un mil seiscientos nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **I Ciclo de Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible**, en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villareal.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 006, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su constancia de notas del I Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica; asimismo, que al término de sus estudios y la tramitación de la obtención del precitado grado académico, presente a la Oficina de Secretaría General dos (02) ejemplares empastados de su tesis sustentada, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ciencias Administrativas y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado, respectivamente.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Dr. **CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, OGA, OPLA, OAGRA, OCI,
cc. OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC e interesado.